ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDCMG-001-2025, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA Y MILLER ARLEY MONTAÑEZ CUBIDES

Entre los suscritos **MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.044.448, en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA** y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONCEJO,** por una parte y por otra **MILLER ARLEY MONTAÑEZ CUBIDES** identificado con cédula de ciudadanía número 7.335.681, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado con el presente documento dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMG-001-2025 previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios No. CD-CMG-001-2025 con un plazo de ejecución de diez (10) meses, sin que fuera superior al 31 de diciembre de 2025. **2.** Que el objeto del contrato consiste en "PRESTAR CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PROPIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES". **3.** Que las partes suscribieron el treinta (30) de enero de 2025 la correspondiente acta de inicio. **4.** Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de terminación y liquidación por cumplimiento de su objeto y de común acuerdo por las partes contratantes. **5.** Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Primer Vice Presidente del Concejo Municipal. **6.** Que EL CONTRATISTA, prestó los servicios contratados a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente con su propuesta y desarrollando eficientemente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **7.** Que revisado por parte de la Secretaría del Concejo el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República el nombre de EL CONTRATISTA o su representante legal no figura reportado allí. **8.** Que se deja constancia que con la terminación del contrato de prestación de servicios No. CD-CMG-001-2025, no se causa ningún perjuicio o detrimento patrimonial para EL CONCEJO. **10.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta acta de terminación por cumplimiento del objeto y de mutuo acuerdo, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente válida: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Terminar por cumplimiento del objeto, plazo y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMG-001-2025, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA**.- El contratista deberá presentar informe definitivo de actividades, previamente avalado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA**.- Para todos los efectos, son documentos de esta Acta de Terminación y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta. **CLAUSULA CUARTA**.- Las partes acuerdan dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. CD-CMG-001-2025, sin que esto afecte su valor inicial, por lo que se reconoce al Contratista el pago del 100% del saldo total a pagar según lo convenido por las partes. **CLAUSULA QUINTA**.- La presente Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMG-001-2025, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Garagoa, el día veintidós (22) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Concejo Municipal,

MAICOL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ
C.C. No. 1.019.044.448
Presidente Concejo

Contratista,

MILLER ARLEY MONTAÑEZ CUBIDES
C.C. 7.335.681
Contratista